



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00709694- -NEU-DESP#MDEP - JUEGOS NACIONALES DE INVIERNO Y DE PLAYA 2023 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00709694- -NEU-DESP#MDEP y el Expediente Físico N° 9500-004973/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, la Resolución RESOL-2023-50-APN-SD#MTYD; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto DECTO-2023-515-E-NEU-GPN de fecha 14 de marzo de 2023, se tramitó la Declaración de Interés Provincial de los “Juegos Nacionales de Invierno y de Playa” - Edición 2023, desarrollados en la ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, desde el día 07 al 12 de marzo del corriente año;

Que con fecha 10 de marzo de 2023 se firmó un Convenio de Financiamiento entre la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Ministerio de Deportes de la Provincia del Neuquén, por un monto total de pesos un millón cuarenta mil (\$1.040.000.-), destinados a contribuir con los gastos originados en la participación de la Delegación Provincial en los “Juegos Nacionales de Invierno y de Playa” - Edición 2023;

Que por el artículo 16° de la Ley Nacional de Deporte 20.655 y sus modificatorios, se establece que es atribución del Estado Nacional destinar recursos a la construcción, ampliación y mantenimiento de instalaciones deportivas, a la asistencia del deporte en general, a la realización de juegos deportivos por sí o por intermedio de instituciones públicas, provinciales, del Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o municipales, el entrenamiento, preparación y capacitación de atletas, técnicos/as y entrenadores/as, profesionales especializados en medicina del deporte y profesionales especializados en las ciencias aplicadas al deporte y a la actividad física y al fomento de competencias deportivas de carácter nacional e internacional;

Que la Ley Nacional 26.462 instituyó con carácter de competencia anual el Programa Social y Deportivo Juegos Nacionales Evita, en el ámbito de la actual Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, con miras a la promoción de actividades de formación deportiva en las provincias, sus municipios y la ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que serán acompañadas de otras complementarias que estimulen la cultura y la salud y se llevarán a cabo en centros de iniciación deportiva, centros comunitarios o clubes de jurisdicción nacional, provincial o municipal;

Que el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación realizó una transferencia a la Cuenta Bancaria N° 186/5, Cuenta Corriente, del Banco Provincia del Neuquén, Sucursal N° 22 (Rivadavia), por el monto de pesos un millón cuarenta mil (\$1.040.000.-) en fecha 23 de mayo de 2023, conforme surge del documento IF-2023-01177800-NEU-DESP#MDEP;

Que es necesario dictar la norma que corresponde para la aceptación de los fondos otorgados y su incorporación en el Presupuesto General Vigente;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Administración, la Dirección General de Asuntos Legales, ambas del Ministerio de Deportes, como así también, de la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente norma se encuadra en lo previsto en el artículo 15° de la Ley 3365 que aprobó el Presupuesto General Vigente para el presente ejercicio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE el Convenio suscripto entre la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Ministerio de Deportes de la Provincia del Neuquén, por un monto total de pesos un millón Cuarenta Mil (\$1.040.000.-), destinados a contribuir con los gastos originados en la participación de la Delegación Provincial en los “Juegos Nacionales de Invierno y de Playa” - Edición 2023; realizados en la ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, desde el día 07 al 12 de marzo del corriente año, que como documento **IF-2023-00749313-NEU-DESP#MDEP** forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos transferidos en el marco del Convenio indicado en el artículo 1° de la presente, por un importe total de pesos un millón cuarenta mil (\$1.040.000.-), los cuales serán imputados con cargo a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto General Vigente:

Clasificación del Recurso:

JUR	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PPAR	02	Afectados
SPAR	333	Juegos Argentinos de Playa
FUFI	5333	Juegos Argentinos de Playa - Ministerio de Educación y Deporte de la Nación

Artículo 3°: INCREMÉNTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Clasificación del Recurso:

JUR	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PPAR	02	Afectados
SPAR	333	Juegos Argentinos de Playa
FUFI	5333	Juegos Argentinos de Playa - Ministerio de Educación y Deporte de la Nación

IMPORTE: \$220.000.-

TOTAL DÉBITO: \$220.000.-

CRÉDITO

Clasificación de la Erogación:

U.O.02 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

PRG 036 SUB 003 - JUEGOS NACIONALES DE INVIERNO Y DE PLAYA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	03	05	00	000	5333	\$220.000.-

IMPORTE: \$220.000.-

TOTAL CRÉDITO: \$220.000.-

Artículo 4°: AUTORIZÁSE a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Deportes al Ministerio de Economía e Infraestructura y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda, Subsecretaría de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

